



# Resolución de Secretaría General

11 FEB. 2025

No. 015-2025-PCM/SG

## VISTOS:

La Nota de Elevación N° D000753-2024-PCM-SA y el Memorando N° D000088-2025-PCM-SA de la Secretaría Administrativa; el Memorando N° D000276-2025-PCM-OGA e Informe N° D000007-2025-PCM-OGA de la Oficina General de Administración; el Memorando N° D006959-2024-PCM-OA de la Oficina de Abastecimiento; el Memorando N° D000667-2024-PCM-OGPP e Informe N° D000283-2024-PCM-OP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° D0001924-2024-PCM-OPII de la Oficina de Prensa e Imagen Institucional; el Memorando N° D00098-2025-PCM-OGTI de la Oficina General de Tecnologías de la Información; el Memorando N° D00056-2025-PCM-SGP de la Secretaría de Gestión Pública; y, el Memorando N° D000141-2025-PCM-OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, aprobadas por Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM (en adelante, las Disposiciones), señala que éstas tienen por finalidad promover la gestión eficiente de los recursos, logrando la sostenibilidad y competitividad de las entidades de la administración pública, así como la internalización de la ecoeficiencia en la cultura institucional; de tal manera que se realice un gasto eficiente que aporte al incremento del bienestar social;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 de las Disposiciones establece que el Comité de Ecoeficiencia es el órgano de toma de decisiones para el logro de las metas de la Gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de la administración pública; y, realiza, entre otras, las funciones de conducir el proceso de elaboración y actualización del Plan de Ecoeficiencia y gestionar su aprobación; así como, monitorear y realizar el seguimiento de la ejecución del Plan de Ecoeficiencia; asimismo, el numeral 12.2 del citado artículo, señala que la Oficina General de Administración, o quien haga sus veces, es la responsable de coordinar y asegurar la conformación del Comité de Ecoeficiencia, el cual preside; y, supervisar el cumplimiento de sus funciones

Que, según lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 de las Disposiciones, el Plan de Ecoeficiencia es el instrumento de planificación que permite identificar oportunidades de mejora y planificar estratégicamente la implementación de las medidas de ecoeficiencia, determinando los objetivos, metas, actividades y presupuesto necesarios, este último alineado al Plan Operativo Institucional, para una adecuada, eficaz y eficiente



Firmado digitalmente por GARCIA SABROSO Richard Eduardo FAU  
2016899926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07.02.2025 16:16:56 -05:00



Firmado digitalmente por REYES GONZALES Katherine Geraldine FAU 2016899926 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.02.2025 10:13:52 -05:00



Firmado digitalmente por ESPINO GOYCOCHEA Rocío FAU  
2016899926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.02.2025 10:47:53 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ ESCOBAR Juana Romulo FAU  
2016899926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.02.2025 10:53:34 -05:00

Gestión de la Ecoeficiencia; agrega que, el referido Plan se establece cada tres (3) años, bajo el enfoque de mejora continua y es aprobado por el Titular de la Entidad o la autoridad de gestión administrativa mediante dispositivo legal;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 099-2024-PCM/SG se conforma el Comité de Ecoeficiencia de la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado de ejercer las funciones establecidas en el numeral 12.1 del artículo 12 de las Disposiciones;

Que, el literal j) del artículo 44 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM, señala que es función de la Oficina de Abastecimiento, ejecutar las disposiciones administrativas en materia de ecoeficiencia;

Que, en ese sentido, a través del Memorando N° D006959-2024-PCM-OA e Informe N° D001257-2024-PCM-OA-SSGG, la Oficina de Abastecimiento propone y sustenta la necesidad de aprobar el Plan de Ecoeficiencia de la Presidencia del Consejo de Ministros 2025-2027;

Que, según consta en el Acta de Sesión N° 04-2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, el Comité de Ecoeficiencia de la Presidencia del Consejo de Ministros acuerda elevar a la Secretaría Administrativa el citado Plan para el trámite de aprobación correspondiente;

Que, mediante el Memorando N° D000667-2024-PCM-OGPP e Informe N° D000283-2024-PCM-OP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° D0001924-2024-PCM-OPII de la Oficina de Prensa e Imagen Institucional; el Memorando N° D00098-2025-PCM-OGTI de la Oficina General de Tecnologías de la Información; el Memorando N° D00056-2025-PCM-SGP de la Secretaría de Gestión Pública; y, el Memorando N° D000141-2025-PCM-OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; se emite opinión técnica favorable sobre la propuesta de Plan de Ecoeficiencia de la Presidencia del Consejo de Ministros 2025-2027;

Con el visado de la Secretaría Administrativa, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, Decreto Supremo que aprueba Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan de Ecoeficiencia de la Presidencia del Consejo de Ministros 2025-2027, el mismo que, como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina General de Administración remita al Ministerio del Ambiente, a través del Registro Nacional de Ecoeficiencia - RENACE, el Plan de Ecoeficiencia aprobado mediante el artículo precedente.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución a los miembros que conforman el Comité de Ecoeficiencia de la Presidencia del Consejo de Ministros, conformado por Resolución de Secretaría General N° 099-2024-PCM/SG; para los fines correspondientes.



Firmado digitalmente por GARCIA SABROSO Richard Eduardo FAU  
2016899926 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 07.02.2025 16:17:05 -05:00



Firmado digitalmente por REYES GONZALEZ Katherine Geraldine FAU  
2016899926 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 10.02.2025 10:14:11 -05:00



Firmado digitalmente por ESPINO GOYCOCHEA Rocio FAU  
2016899926 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 10.02.2025 10:49:23 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ ESCOBAR Juana Romula FAU  
2016899926 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 10.02.2025 10:53:43 -05:00

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su Anexo en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.gob.pe/pcm](http://www.gob.pe/pcm)).

**Regístrese y comuníquese.**



Firmado digitalmente por GARCIA SABROSO Richard Eduardo FAU 2016899926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07.02.2025 16:17:11 -05:00



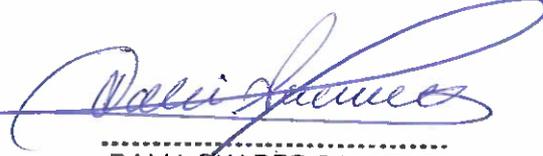
Firmado digitalmente por REYES GONZALES Katherine Geraldine FAU 2016899926 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.02.2025 10:14:28 -05:00



Firmado digitalmente por ESPINO GOYCOCHEA Rocío FAU 2016899926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.02.2025 10:49:53 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ ESCOBAR Juana Romula FAU 2016899926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.02.2025 10:53:50 -05:00



.....  
**DALIA SUAREZ SALAZAR**  
Secretaria General  
Presidencia del Consejo de Ministros

